



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 12 DE FEBRERO DE 1985

NUMERO 12

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Presidencia

- DECRETO del Presidente de 12 de diciembre de 1984, por el que se designan las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza a las Consejerías de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. (Continuación) 145

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- DECRETO n.º 3/1985 de 23 de enero sobre funciones y normas de actuación de la Inspección General de Servicios y Coordinación de la Junta de Extremadura 162

Consejería de Agricultura y Comercio

- DECRETO n.º 4/1985 de 4 de febrero por

Pág.

Consejería de Emigración y Acción Social

- DECRETO n.º 5/1985 de 5 de febrero por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Feliciano Morcuende Timón como Director General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura 164

Consejería de Educación y Cultura

- RESOLUCION de 29 de enero de 1985 por la que se convoca un concurso de dibujos infantiles sobre temas deportivos para la Comunidad Autónoma de Extremadura 165

IV. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- ANUNCIO-Subasta de maderas quemadas en dos montes propiedad del Estado y en un monte consorciado 165

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente, de 12 de diciembre de 1984, por el que se designan las com-

petencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza, a las Consejerías de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. (Continuación).

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Alia (Continuación)	"Corde: del Camino de la Cruz"	Brozas Comunación	"Corde: del Arroyo de la Cruz"
Aliseda	"Corde: de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Vereda de los Caminos del Camino de Pedro Vaco"
	"Corde: de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Colada de Camino de Pedro Vaco"
Almaraz	"Cañada Real de Malsarria a la Plaza de Azagala"	Casas de la Cruz	"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
	"Colada de la Vereda de Malsarria a la Plaza de Azagala"	Casas de la Cruz	"Cañada Real de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
Almonar	"Corde: de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Cañada Real de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
Arroyo de la Cruz	"Corde: de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
Arroyo de la Cruz de Montañón	"Corde: de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
	"Corde: de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
Baños	"Cañada Real de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
Benquerencia	"Vereda del Camino Real de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
Bohonal de Ibor	"Cañada Real de Malsarria a la Plaza de Azagala"	Calzadilla	"Cañada Real de Malsarria a la Plaza de Azagala"
Botija	"Vereda del Camino Real de Malsarria a la Plaza de Azagala"	Campo-Lusa	"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
	"Vereda del Camino Real de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
Brozas	"Cañada Real de Malsarria a la Plaza de Azagala"		"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"
	"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"		"Corde: de Casas de la Cruz a la Plaza de Azagala"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Cañamero	"Corde. de Merinas"	Casapalada	"Vereda de Banderilla"
	"Colada del Camino de Juad. de"		"Vereda de Banderilla"
Cañavara	"Cañada Real de Merinas"		"Colada de Banderilla"
			"Colada de Batán"
Carballo	"Vereda del Camino de Casas de las"	Decavir	"Colada del Camino de Alcantara"
	"Vereda de la Mora"		"Colada del Camino de Carballo a Corta"
(1. CARCAJOSO	"Corde. de San Vicente de Alcantara a Carballo"	Cedillo	"Vereda de Cedillo a Santiago de Alcantara"
Casas de Cáceres	"Cañada Real de Cáceres"		"Vereda del Camino de la Cruz de la Mujer"
	"Descansadero y Abrevadero de la Chacra Grande"	Collado	"Colada del Camino del Descansadero"
Casas de Don Antonio	"Corde. de Mérida"		"Vereda del Río"
Casas de Don Gómez	"Cañada Real de Cáceres"		"Colada del Camino de Casas de Collado y Banderilla"
	"Corde. del Arroyo de Valdecañas"		"Colada de Casas de Collado al Descansadero de las Tres Cruces y del Chaco de la Ventosa"
	"Colada del Camino Real de Corta a Moraleja"		"Colada de Puente Salto a Puente Vieja"
Casas de Castañar	"Corde. del Valle"		"Colada al Descansadero de El Molino de Banderilla"
	"Colada de El Torno a Berra"		"Colada del Centro del Lomo"
Casas del Monte	"Vereda de La Calzada Romana"		"Descansadero y Abrevadero del Molino de Banderilla"
	"Colada de los Cachones o Tacónes"		"Descansadero y Abrevadero de las Tres Cruces y del Chaco de la Ventosa"
	"Colada del Camino de Casas del Monte a Segura de Toro"		"Descansadero y Abrevadero de Puente Vieja"
	"Cañada Real de La Plata"	Conquista de la Sierra	"Descansadero y Abrevadero de las Veguillas de Puente Salto"
			"Descansadero de la Cañada de las Posadillas"
			"Cañada de las Merinas"
			"Corde. de Banderilla"
		Corta	"Corde. de la Sierra a Batán de la Risa"
			"Corde. de Banderilla"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Coria (Continuación)	"Colada-Enlace del Propósito o Isufas" "Colada de Casas de Don Juan al Camino de Plasencia" "Colada del Hospital" "Colada de Valdepeñas al Camino Real del Gujo" "Colada de Gujo al Valle de la Navarrosa" "Colada de la Despeñada Estrecha de Pedro de la Torre a la Plaza" "Descansadero de las Iras" "Descansadero de Valdepeñas"	Cartrovillas	"Cañada Real de Matinas" "Cañada Real de Cáceres" "Camino de la Plaza" "Colada-Camino de Matinas" "Colada de la Vereda de Matinas y de Gujo" "Colada-Camino de Pórtico a Cartrovillas" "Descansadero de los Villares" "Cañada Real de Mata" "Descansadero de Mata"
Cuacos	"Vereda de Mata" "Colada del Camino de Casas de Don Juan" "Colada del Camino de la Navarrosa"	Cratja de Gracia	"Cañada Real de Matinas" "Vereda de la Cañada de Mata" "Colada de la Vereda de Mata" "Colada de la Vereda del Pórtico" "Colada de la Vereda de Mata" "Colada de la Vereda de Mata" "Colada de la Vereda de Mata" "Colada de la Vereda de Mata" "Colada de la Vereda de Mata"
Cumbre de la	"Cordel de Montañones" "Cordel de Cáceres" "Cordel del Pórtico de la Vereda de Mata"		"Cañada Real de Matinas" "Cañada Real de Matinas" "Cañada Real de Matinas" "Cañada Real de Matinas" "Cañada Real de Matinas" "Cañada Real de Matinas" "Cañada Real de Matinas" "Cañada Real de Matinas" "Cañada Real de Matinas"
Escorial	"Cañada Real de Matinas" "Cordel de la Plaza"	Gujo de Coria	"Cañada Real de Matinas" "Descansadero del Valle de las Bellotas"
Estorninos	"Colada de la Moneda"		
Galisteo	"Cañada Real de Matinas" "Colada de Galisteo"	Gujo de Galisteo	"Cordel del Arroyo del Pozo" "Colada del Camino de los Antolines"
Garciaz	"Cordel de Matinas"	Gujo de Gracia	"Cañada Real del Capataz" "Vereda de Pórtico"
Garganta de Oja	"Cordel de Navarrosa"		

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Madrigal de la Vega	"Cordel de la Sierra" "Colada del Camino de Rodadillo al Puente del Tietar" "Colada del Camino de Camaleira" "Colada de la Garganta de Alamos"	Membrio (Continuación)	"Cordel de Alcántara" "Vereda del Camino de Casas Viejas" "Vereda de la Nora" "Desembocadura-Abrevadero de la Chana del Satio"
Madrigal	"Cañada Real Leonesa" "Cordel de Bortia" "Cordel de Mayadas" "Colada del Camino de Guadalupe"	Mesas de Bort Mayadas	"Cañada de Bort al Bor a Paredes" "Cañada Real Leonesa" "Cordel de la Plata" "Colada de la Vega" "Colada del Camino de Mayadas a Moraleda de Bort" "Colada del Camino de Mayadas a Madrigal"
Mayadas	"Cordel de Torresillas" "Cordel de la Masadilla" "Cordel de Madrigal"	Monroy	"Colada de Torreón al Puente a Salaván" "Colada -Camino de Santiago"
Matibarra de Cáceres	"Vereda-Royal de Bort" "Cordel de Matibarra Alameda de Alameda" "Vereda de Bort al Puente de Bort" "Vereda de Aldea del Caro" "Colada del Camino de la Vega"	Montánchez	"Vereda del Camino Real de Bort al Puente de Montánchez" "Colada del Camino de Valdehuelgas" "Vereda de la Calzada" "Vereda del Campo Bajero" "Colada de la Moraleda" "Colada del Camino de Camonita" "Cordel de Mérida" "Cordel del Degolladero o del Puerto"
Mata de Alcántara	"Colada de la Montosa"	Montermoso	"Colada del Cordel de Morcillo a Santibáñez"
Membrio	"Cañada Real de Bort"		"Colada del Camino de Aceituna" "Colada del Vado de Cortonoz" "Colada de Aceituna a la Barca"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Moraleja	"Cañada de Gata"	Plasencia	"Cordel del Valle"
	"Cordel situado El Cordellillo"		"Cordel de Navaserra"
			"Vereda de Navaserra"
Navacence	"Cordel del Puente de los Eucaliptos"		"Vereda de Navaserra"
	"Colada de la Gata"		"Colada de Navaserra"
	"Colada de los Carraños"		"Desembocadura de San Pedro"
	"Colada de los Corrales"		"Desembocadura de San Pedro de los Carraños"
	"Colada de los Hoyos"		"Cañada Real de San Pedro"
	"Colada de las Mosaledas"	Plasencia	"Abrevadero de la Laguna Santa de Santa Teresa y de los Juncos"
	"Colada de la Barrera del Testado"		"Vereda del Camino Real de Navaserra a Montañón"
	"Colada de la Laguna de Don Pedro"		"Vereda del Camino de Navaserra a Plasencia"
	"Colada de la Barranca de la Rosada"		
	"Colada del Arroyo de las Moras"		
Navalmoral de la Mata	"Cañada Real de Portugal"	Pontaluz	"Vereda del Camino de Santa a Navas"
	"Colada de la Barranca"		"Colada del Camino de Portugal a Navas"
	"Colada del Camino de la Barranca"		
	"Colada del Camino de San Pedro"	Poniente de Carmona	"Colada del Camino de Gata a Navas a Aceituna"
	"Colada del Camino de los Corrales"		"Colada de Navas a Navas de la Cereza"
	"Colada del Camino de las Comas"		"Colada de la Puente"
	"Colada del Camino de Carraño"		"Colada del Camino del Carraño"
	"Colada del Camino de los Pinos"	Riolobos	"Cañada Real del Camino de Carraño a de Cáceres"
Navas del Madroño	"Cañada Real de Navas"		
Oliva de Plasencia	"Vereda de la Calzada de los Romanos"	Robledillo de la Vera	"Cordel de la Raya de Navaserra"
			"Vereda del Rey"
Peralada de la Mata	"Cañada Real del Puente de Navaserra"		"Colada de las Cañadas a Navaserra"
	"Colada del Arroyo de Santa María Camino de la Fuente de la Rosa"		"Colada del Camino de las Encinillas"
			"Colada del Camino de los Corrales"
Piedras Albas	"Cañada Real de Gata"		"Colada del Camino de Navas"
			"Colada desde Navaserra hasta el Arroyo de Santa María"

[illegible]

[illegible]

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Villa del Campo (Continuación)		Villanueva de la Vera (Continuación)	
Villa del Rey	"Abrevaderos" "Cordel de Merinas" "Vereda de los Charros" "Colada de la Charca Comunal a Iniales y Vereda de los Charros" "Colada de la Charca Comunal a la Penasa Boyal" "Colada de la Montesa" "Colada del Camino de Bross por la Penasa Boyal hasta la Charca de García" "Colada del Camino de Garrovillas a la Charca de Coheto" "Colada del Camino de los Lavaderos hasta la Penasa Boyal" "Colada del Camino de Navas del Matroco a la Charca de García" "Colada y Abrevadero del Río Tietar, hasta la Colada de los Lavaderos, hasta la Charca de Zaza" "Descansadero y Abrevadero de la Charca Comunal del Eguo" "Abrevadero de la Charca de Zaza" "Abrevadero de la Charca Grande de Coheto"	Villanueva de la Vera "Colada desde la Barca de Villanueva al Tajar, Quirolar y Coto del Potichuelo" "Cordel desde el Río Tietar a la Sierra" "Colada del Alcabalero a la Cruz del Pobre" "Colada del Vado de Lucillo" "Colada de la Erasería a la Vadera de los Mercares" "Colada desde el Puente de Escobillas a Ca sausada y Valle de la Rieja" "Colada desde la Isla de Soto Redondo al Puente Viejo de Minchones" "Colada de los Lavaderos al Camino de los Cañones" "Colada de la Cuesta de la Puerta al Puente de Nalcoron" "Colada desde el Puente de Nalcoron por la Charca Comunal hasta la Puerta de Llano Chico" "Colada de la Era Imposible y Río Tietar" "Colada de la Calleja de Robledo al Camino del Eguo" "Colada desde el Puente hasta la Charca del Cano" "Colada de la Umbría de la Coda" "Colada de la Regatilla a la Fuente de la Laguna" "Colada de la Calleja de los Nidos" "Colada de la Cuesta Felice" "Colada de Tanajero" "Colada del Calvario" "Colada desde las Martanzas de la Jara al Coto de Arriba"	
Villanueva de la Vera	"Cordel del Río Tietar" "Colada de la Cañada de la Resilla" "Colada del Zauzal" "Colada de la Vega del Rincón" "Colada de la Isla de Pechón y Puente del Rincón" "Colada al Camino de Navinuesa" "Colada del Camino de la Barca al Tajar de la Villa"	"Cañada Real de los Charros" "Colada del Cordel y las Mayoreales" "Colada de la Cuesta" "Colada de la Cuesta"	

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Villar del Pedroso (Continuación)	"Colada del Camino de Carrascalejo" "Colada de los Huertos" "Colada de Burguillos"	(1) CARCABOSO (2) VALDELACASA DE TAJO	"Colada del Camino de Montehermoso a Plasencia" "Colada del Arroyo Pizarroso y Río Tajo"
Villar de Plasencia	"Vereda Cordel de Merinas" "Cordel Paso de Canados al Abrevadero 'a' Río Ambroz" "Vereda Calzada de los Romanos"		
Zorra de Granadilla	"Cañada Real de Merinas o de Alcántara" "Vereda El Cordel" "Vereda de la Calzada de los Romanos" "Cordel La Granadilla" "Vereda de las Pánuas a Mojón Gordo" "Vereda del Pozo a la Calera" "Colada de la Vega del Palomar a la Gran de Granadilla" "Colada al Abrevadero de la Hoja de Sorronal" "Vereda al Abrevadero de El Tejar" "Colada al Abrevadero del Camino a los Casarones" "Cañada al Río Ambroz por la Dehesa Cortijera y Abrevadero del mismo nombre"		
Zorra de Montánchez	"Cordel de Merinas, de Trujillo a Montánchez"		
Zorita	"Cañada de Las Merinas" "Cordel de Madrigalejo" "Cordel de Mirajadas"		

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1.—INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m. ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Oficinas Jefatura Provincial	Badajoz, c/ Castelar, 3	Arrendamiento	339		339	3.ª planta
Dependencias anejas a Casa Forestal	Helechosa de los Montes (Badajoz)	ICONA	1.507		1.507	
Vivero «Rueda Chica»	Pueblo Nuevo del Guadiana (Badajoz)	ICONA	17'02 Ha.		17'02 Ha.	
Oficinas Jefatura Provincial	Cáceres. Avda. Gral. Primo de Rivera, 2	ICONA	225		225	Parcial
Oficinas y Emisoras de Incendios	Cáceres, Argentina, 1-1.º	Arrendamiento	131		131	Parcial
Garaje	Cáceres, c/. Alfonso IX s/n	Arrendamiento	171		171	Parcial
Casa Forestal	Hoyos (Cáceres)	ICONA	328		328	Terrenos Ayuntamiento
Casa Forestal Vivienda Guardería	Descargamaría (Cáceres)	ICONA	105		105	
Vivero «Ventosillas»	Alía (Cáceres)	ICONA	40.000		40.000	
Vivero «Valdesalor»	Cáceres	IRYDA (arrendamiento)	22.600		22.600	
«Vivero «Río Alavea»	Caminomorisco (Cáceres)	Ayuntamiento	5.700		5.700	
Vivero «Cañada»	Cañamero (Cáceres)	Ayuntamiento	53.800		53.800	

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m. ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Vivero «San Marcos»	Holguera (Cáceres)	ICONA	74.000		74.000	
Vivero «Gata»	Gata (Cáceres)	Arrendamiento	10.000		10.000	
Vivero «Centenillo»	Talayuela (Cáceres)	Ayuntamiento	20.000		20.000	
Vivero «Castañar Gallego»	Hervás (Cáceres)	Ayuntamiento	22.000		22.000	
Instalaciones de Acuicultura						
Piscifactoría «Vegas del Guadiana». Centro de reproducción de black bass, carpa royal, carpa común y tencas	Villafranca del Guadiana (Badajoz). Pozo y Canal de Riego	ICONA	120.000		120.000	
Charca-Piscifactoría «Los Roseros». Centro de reproducción de tenca y carpa royal.	Villafranca del Guadiana (Badajoz) Lluvina	Convenio Administrativo	60.000		60.000	Acuplan
Charca «Chica de Arce». Centro de reproducción de tenca	Brozas (Cáceres)	Contrato Administrativo	19 Has.		19 Has.	Acuplan
Charca «Grande de Arce». Centro de reproducción de tenca	Brozas (Cáceres)	Contrato Administrativo	46 Has.		46 Has.	Acuplan

2.—MATERIAL Y EQUIPO.—BADAJOZ

Land-Rover 1.300	PMM-24.942
Land-Rover 109 «E»	PMM-37.141
Land-Rover 109	PMM- 0.004 F
Land-Rover 88	PMM- 0.290 F
Land-Rover 109	PMM- 0.413 F
Land-Rover 109	PMM- 0.886 F
Land-Rover (Motobomba)	PMM-23.852
Land-Rover (Motobomba)	PMM-38.389
Citroen 2 CV.	PMM- 8.916
Citroen 2 CV.	PMM- 5.411
Citroen 2 VC.	PMM- 0.526 F
Citroen Mehari	PMM-39.829
Citroen Mehari	PMM-39.830
Renault R-6	PMM- 5.254
Renault R-6	PMM- 0.556 F
Renault R-4 L	PMM-37.178
Renault R-4 L	PMM- 1.030 F
Renault R-4 L	PMM- 1.175 F
Camión Pegaso (Motobomba)	PMM-37.705
Camión Ebro	PMM-37.156
Camión Reo	PMM-10.340
Camión Reo	PMM-10.644
Carroceta	PMM-24.801
Carroceta I.P.V. (Incend.)	PMM- 1.271 F
Carroceta	PMM-24.886
Carroceta	PMM-24.965
Carroceta	PMM- 1.044 F
Motocicleta Bultaco	PMM-38.714
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.386
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.388
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.392
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.738
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.606
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.659
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.660
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.663
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.664
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.665
Motocicleta Bultaco	PMM- 5.303
Motocicleta Bultaco	PMM- 5.304
Motocicleta Bultaco	PMM- 5.306
Motocicleta Bultaco	PMM- 0.105 F
Motocicleta Bultaco	PMM- 0.106 F
Motocicleta Bultaco	PMM- 0.107 F
Motocicleta Bultaco	PMM- 0.231 F
Motocicleta Bultaco	PMM- 0.232 F
Motocicleta Bultaco	PMM- 0.324 F
Motocicleta Bultaco	PMM- 0.325 F
Motocicleta Ossa	PMM- 0.693 F
Motocicleta Ossa	PMM- 0.719 F
Motocicleta Ossa	PMM- 0.933 F
Motocicleta Ossa	PMM-1.010 F
Motocicleta Montesa	PMM- 1.231 F
Motocicleta Montesa	PMM- 1.233 F
Tractor Ruedas	BA- 7.848
Tractor Ruedas	M- 7.493
Tractor Ruedas	BA- 9.918
Tractor Ruedas	H- 2.691
Remolque	PMM-21.308
Remolque	PMM- 21.309
Remolque	PMM-22.651
Remolque	PMM-22.652

Remolque	PMM-38.064
Remolque	PMM-38.065
Remolque	PMM-38.066
Remolque	PMM-38.067
Remolque Algibe	PMM-22.775
Tractor cadenas	M-100.410
Tractor cadenas	M-102.858

2.—MATERIAL Y EQUIPOS.—CACERES

Land-Rover 88	PMM-23.745
Land-Rover 88	PMM- 8.836
Land-Rover 109	PMM- 9.943
Land-Rover 88	PMM- 5.286
Land-Rover 109	PMM- 0.035 F
Land-Rover 109	PMM- 0.600 F
Land-Rover 109	PMM- 0.601 F
Land-Rover 109	PMM- 0.887 F
Land-Rover 109	PMM- 0.888 F
Land-Rover 109	PMM- 0.889 F
Land-Rover (Motobomba)	PMM-22.127
Land-Rover 109	PMM 1.150 F
Renault R-6	PMM- 5.253
Renault R-4 L	PMM- 1.029 F
Renault R-4 L	PMM- 1.174 F
Camión Pegaso (Motobomba)	PMM-37.704
Camión Pegaso	PMM- 0.816 F
Carroceta IPV	PMM- 0.193 F
Carroceta IPV	PMM- 0.194 F
Carroceta IPV	PMM- 0.826 F
Carroceta IPV	PMM- 1.036 F
Carroceta IPV	PMM- 1.037 F
Carroceta IPV	PMM- 1.264 F
Carroceta IPV	PMM- 1.267 F
Motocicleta Ossa	PMM-22.870
Motocicleta Ossa	PMM 1.104 F
Motocicleta Bultaco	PMM-24.862
Motocicleta Bultaco	PMM-28.012
Motocicleta Bultaco	PMM-22.966
Motocicleta Bultaco	PMM-23.679
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.375
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.378
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.379
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.381
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.382
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.616
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.328
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.329
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.330
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.331
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.651
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.654
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.655
Motocicleta Bultaco	PMM- 5.216
Motocicleta Bultaco	PMM- 1.079 F
Motocicleta Montesa	PMM-24.309
Motocicleta Montesa	PMM- 1.229 F
Tractor Ruedas Ebro	CC- 2.571
Tractor Ruedas Ebro	CC- 3.566
Tractor Ruedas Ebro	M-10.326
Remolque	PMM-20.645
Remolque	PMM-22.376
Remolque	PMM-24.452
Remolque-Algibe Chasis	670 - 143
Remolque-Algibe	PMM-22.772

**3.—NUMERO Y SUPERFICIE DE LOS MONTES
DE UTILIDAD PUBLICA PERTENECIENTES A ENTIDADES LOCALES**

E X T R E M A D U R A

Provincia	N.º Montes	Pertenencia	Superficie Has.	N.º Montes	Pertenencia	Superficie Has.
Badajoz	7	Entidades Locales	18.457	94	Entidades Locales	116.318
Cáceres	87	Entidades Locales	97.861			

4.—FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

PROVINCIA DE BADAJOZ

Nombre del Monte	Término Municipal	Cabida Has.
La Celada A	Garlitos y Siruela	400'90
Valdecabezas	Garbayuela	77'50
Navecillas y Pandero	Garbayuela	369'70
Arrazauces	Quintana de la Serena	179'12
Los Panerones	Don Benito	319'15
Bobería y Alberca del Carrascal ..	Don Benito	195'70
El Sobrante	Garlitos	275'80
Los Perdigones A y B	Oliva de Mérida	521'17
Sierra Quemada B	Granja de Torehermosa y Azuaga	142'59
Valtrigueros	Talarrubias	7'75
Cabeza Parda y El Manantío	Fuente de Cantos y Bienvenida	781'45
Matajaca y El Barrilejo	Trassierra y Llerena	282'60
Viambre	Zalamea la Serena	326'00
Travesía y Dehesilla de Alcorcón ...	Peraleda del Zaucejo	1.687'05
Los Golondrinos	Talarrubias	510'00
Sierra de Bravo	Navalvillar de Pela	90'00
Dehesilla O	Trassierra, Reina y Casas de Reina	450'94
Las Navezuelas	Monterrubio	220'00
La Matrera	Monesterio	61'00
Rueda Chica	Badajoz	17'02
Valle del Presidiario I	Talarrubias	50'00
Utrera o Pajosa I	Don Benito	743'00
Utrera o Pajosa II	Don Benito	767'00
Laderas del Comisario	Don Benito	67'00
Las Lapas	Don Benito	68'87
Valles del Rosado	Don Benito y Manchita	317'00
Riberas del Guadiana	Badajoz	185'31
Riberas del Guadiana	Don Benito	239'14
Riberas del Guadiana	Villanueva de la Serena	9'12
TOTAL		9.372'93

PROVINCIA DE CACERES

Nombre del Monte	Término Municipal	Has. Cabida
Lote del Medio	Villasbuenas de Gata	259'11
Sierra Fría	Valencia de Alcántara	259'00
Bodega y Prahonche	Deleitosa	125'32
Silvadillo - Las Gargantillas	Alía	725'10
El Vado (solar para fábrica resinas)	Pinofranqueado y Casar de Palomero	1'72
Cubero del Dehesón	Villar del Pedroso	753'25
Barroco Toirifia	Valverde del Fresno	622'00
Corral Fidalgo	Valverde del Fresno	347'50
El Cenal	Cañamero	168'60
Ventosillas I	Alía	383'00
Ventosillas II	Alía	295'00
Ventosillas III	Alía	331'00
Ventosillas IV	Alía	547'00
Ventosillas V	Alía	352'00
Ventosillas VI	Alía	272'00
Ventosillas VII	Alía	95'00
Silvadillo - La Hornia	Alía	270'00
Silvadillo - Tresvolosas	Alía	114'00
Valdecaballos de Arriba	Cilleros	1.175'00
Dehesa Ventosilla	Alía	282'50
Tierra del Campete	Cilleros	270'00
Barroco Porquera I	Valverde del Fresno	41'00
Barroco Porquera III	Valverde del Fresno	161'00
Ruás	Garciaz	201'69
Ventosillas VIII	Alía	237'00
Dehesa de Matallana	Alía	322'00
Ventosillas X	Alía	221'00
Vegas del Aguila I	Villar del Pedroso	113'00
Ventosillas XI	Alía	126'00
Ventosillas XII	Alía	145'00
Ventosillas XIII	Alía	158'00
Hoya seca	Alía	207'00
Botes de San Marcos	Holguera	7'40
Casa del Capitán	Alía	644'00
Teso Moreno	Cilleros	1.135'00
Vegas del Aguila II	Villar del Pedroso	26'10
Vegas del Aguila III	Villar del Pedroso	24'25
Cerro Herrumbre	Villar del Pedroso	109'00
Venta de la Malena I	Villar del Pedroso	350'00
Venta de la Malena II	Villar del Pedroso	61'00
Ventosillas XIV	Alía	69'00
Cerro del Yelmo	Alía	96'00
Garganta de la Trucha	Alía	72'00
Valle de Ventosillas	Alía	176'00
Casa de Campo	Valverde del Fresno	744'00
Márvana	Valverde del Fresno	881'00
Romeral	Cilleros	302'50
Valles y Egidos	Valverde del Fresno	940'00
Parcela Virgen de Fátima	Valverde del Fresno	244'46
	TOTAL	15.462'50

RESUMEN DE FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO SITUADAS EN EXTREMADURA

BADAJOS 9.372'93 Has.
CACERES 15.462'50 Has.

TOTAL 24.835'43 Has.

(Continuará)

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO n.º 3/1985 de 23 de Enero, sobre funciones y normas de actuación de la Inspección General de Servicios y Coordinación de la Junta de Extremadura.

El artículo 10.2. de la Ley de 2/1984, de 7 de Junio, (D. O. E. de 10 de Julio) del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma delega en el Consejero de la Presidencia y Trabajo las competencias que correspondan a la Presidencia de la Junta de Extremadura, en materia de organización administrativa, y el artículo 6.º del Decreto 79/1983, de 2 de Diciembre (D. O. E. de 27 de Diciembre) que desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, adscribe a la misma, entre sus Centros Directivos, la Inspección General de Servicios y Coordinación.

La experiencia adquirida desde la entrada en vigor de la precitada normativa, el volumen de actividades y la provisión de los puestos que la integran, hacen aconsejable fijar sus funciones, criterios de actuación y normas de procedimiento.

En su virtud, en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de Enero de 1985.

DISPONGO

Art. 1.º—La Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, realizará a través de la Inspección General de Servicios y Coordinación las correspondientes acciones de vigilancia, control, verificación, información y asesoramiento sobre todas las unidades administrativas, servicios y personal dependiente de la Junta de Extremadura.

Art. 2.º—Las Unidades de Inspección actualmente existentes en la Junta de Extremadura, seguirán ejerciendo sus funciones conforme a lo establecido en la legislación en cada caso aplicable. No obstante, las facultades que pudieran corresponderles en relación con las materias, objeto de competencias de la Inspección General de Servicios y Coordinación, quedarán sujetas a la dirección supervisión y coordinación de esta Inspección General.

Art. 3.º—Compete la Inspección General de Servicios y Coordinación, a través del Consejero de la Presidencia y Trabajo, las siguientes funciones:

a) Vigilar el adecuado y eficaz funcionamiento de todos los servicios de la Junta, realizando la ponderación, parcial y general, del normal desarrollo y actuación de aquellos, con el objeto de lograr un eficaz rendimiento y proponiendo, en su caso, las medidas procedentes, para subsanar las deficiencias y anomalías que se adviertan.

b) Informar sobre distribución, rendimiento y adecuación del personal adscrito a las distintas unidades y dependencias, así como de los medios materiales e instalaciones de que dispongan las mismas.

c) Promover el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales para mejorar la eficacia de todas y cada una de las unidades que integran la Junta, con facultades de propuesta de medidas correctoras sobre posibles defectos estructurales y funcionales.

d) Vigilar la asistencia, actividad y rendimiento del personal, cualesquiera sea la naturaleza jurídica de su pertenencia o dependencias de la Junta.

e) Informar previamente las resoluciones en materia de compatibilidades y efectuar el control y vigilancia posteriores de las mismas.

f) Proponer la incoación de expedientes disciplinarios cuando se aprecien indicios racionales de responsabilidades en la actuación o actividad de cualquier tipo de personal.

g) Proponer pasar el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, cuando se aprecien indicios racionales de responsabilidad criminal.

h) Proponer el traslado a cualquier otro Organismo Administrativo o Jurisdiccional de aquellas actuaciones de su competencia cuando hayan sido advertidas anomalías o posibles irregularidades con motivo del ejercicio de función inspectora.

i) Examinar los libros, expedientes, actas y demás documentos administrativos con el fin de comprobar que los procedimientos seguidos y los acuerdos adoptados se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, ejerciendo una especial atención al estricto cumplimiento de los trámites y plazos establecidos.

j) Practicar las actuaciones que procedan respecto a las denuncias y reclamaciones formuladas por los administrados, en relación con el funcionamiento de las diversas unidades, servicios y dependencias de la Junta, y proponer, en su caso, a la Superior autoridad, la adopción de las medidas oportunas.

k) Cualesquiera otra función que, dentro de la específica naturaleza de la Inspección General, pueda ser atribuida a la misma por la Presidencia de la Junta o la Consejería de Presidencia y Trabajo, en cuanto ésta, por precepto legal, asume las atribuciones del Presidente, en materia de inspección.

Art. 4.º—Compete a la Inspección General de Servicios y Coordinación una actuación de asesoramiento e información, sobre aquellas cuestiones propias de la competencia de ésta, tanto para los Organos Directivos como para las propias unidades y servicios, objeto de inspección.

Art. 5.º—La Inspección tendrá en cuenta todas aquellas iniciativas de cualquier tipo que le formulen los funcionarios y, en su caso, los administrados, dirigidas al buen funcionamiento de los servicios, dando cuenta de las correspondientes propuestas al Organo competente.

Art. 6.º—1.—A los efectos de velar por la unidad de criterios y facilitar el cumplimiento de las funciones de la Inspección General todos los Centros Directivos darán traslado a la misma, de todas las circulares y normas de índole interna e instrucciones que regulen sus respectivas actividades y competencias.

2.—La Inspección General, a los mismos efectos, podrá solicitar la información administrativa que precise tanto de los órganos directivos como de las unidades de servicios.

Art. 7.º—Cuando la naturaleza de una determinada inspección aconseje el concurso o asistencia de personal especializado en una materia concreta, éste previo acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá ser facilitado a la Inspección General por los Organos Directivos competentes, previa la comunicación oportuna. Dicho personal actuará bajo la dirección de la Inspección General, en la medida y durante el tiempo que exija el desarrollo de la actuación inspectora, que haya motivado su colaboración.

Art. 8.º—1.—Las Inspecciones serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

2.—Son inspecciones ordinarias las realizadas en cumplimiento del programa anual de actuaciones de la Inspección que será aprobado por el Consejero de la Presidencia y Trabajo y que tendrá como finalidad comprobar el correcto funcionamiento de los servicios y unidades dependientes de la Junta.

3.—Se consideran como inspecciones extraordinarias aquellas que se realicen fuera del programa anual.

Art. 9.º—En el caso de que una Consejería precise la actuación de la Inspección General la interesará de la misma, a cuyo efecto formulará la oportuna comunicación.

Art. 10.º—Se consideran de especial interés la realización de visitas de inspección de carácter monográfico o limitadas a un número reducido de temas, en las que la función inspectora ha de alcanzar una mayor intensidad.

Art. 11.º—Toda actuación de la Inspección General de Servicios ha de culminar con la elabora-

ción de un informe en el que aquélla, en el ejercicio de sus funciones, formulará las observaciones que estime pertinentes para la más correcta prestación de los servicios, así como propuesta concreta de corrección de los defectos detectados.

Con independencia de dichos informes, que deberán ser elevados a los Organos Superiores, éstos remitirán a las unidades inspeccionadas, a través de la respectiva Consejería, una nota conteniendo las anomalías percibidas, con propuesta de subsanación y señalando un plazo para su corrección.

Art. 12.º—Con el fin de conseguir una coordinación de los servicios para alcanzar de forma conjunta una actuación más eficaz, será preciso que se dé cuenta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, como Organo que asume las atribuciones de la Presidencia, en materia de inspecciones, de aquellas anomalías que puedan afectar a la generalidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, para adoptar en su caso, medidas de actuación dirigidas a la totalidad de las Consejerías.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª—Se faculta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo para el desarrollo normativo de la presente disposición.

2.ª—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 23 de Enero de 1985,

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO n.º 4/1985 de 4 de Febrero de 1985 por el que establece la forma de revisión de las subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales.

El Decreto 47/84 de 26 de Junio (B.O.E. de 3 de Julio) por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales por los Organismos de la Junta de Extremadura, establece en su artículo 3.º, las del Consejero de Agricultura y Comercio.

Este mismo Decreto, en su disposición final primera, establece que para la ejecución de las funciones anteriormente expuestas, las unidades administrativas correspondientes se seguirán ri-

giendo por las disposiciones en vigor dictadas al efecto por la Administración Central.

Por otra parte, la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción y modernización de equipamientos comerciales de carácter social, se encuentra regulada en la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 5 de Diciembre de 1978 (B.O.E. del 19-12-78 y 5-5-79).

Dicha Disposición establece en su apartado 3.º, epígrafe b) y f), que la cuantía máxima de la subvención podrá ser aumentada a partir de 1979 en el mismo porcentaje del incremento del índice del coste de la construcción.

El Decreto 3.650/70 de 19 de Diciembre de Presidencia del Gobierno (B.O.E. de 29) complementado por D.º 1.193/82 de 30 de Abril (B.O.E. n.º 141), aprueba el cuadro de fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de obra del Estado y Organismos Autónomos.

Con objeto de clarificar los criterios de actuación administrativa, a efectos de la concesión y tramitación de dichas ayudas; a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 4 de Febrero y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

DISPONGO

Artículo 1.º—A los únicos efectos del cálculo de la subvención máxima aplicable a los proyectos de las Corporaciones Locales en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales, cuya revisión contemplan los epígrafes b) y f) del apartado 3.º de la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 5 de Diciembre de 1978 (B.O. del E. de 19-12-78 y 5-5-79), se utilizará la fórmula que figura en el Anexo de la presente Disposición.

Artículo 2.º—Para la aplicación de dicha fórmula, se utilizarán los índices «aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado». Tomando a tal efecto y como índices iniciales, los de enero de 1979 excepto para el índice de la mano de obra que se tomará el nacional de enero de 1980.

Artículo 3.º—La cuantía máxima de la subvención podrá ser aumentada cada año, en el porcentaje de incremento que experimente dicha fórmula, al aplicarle los índices correspondientes al mes de enero de ese año.

DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de febrero de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

$$\text{FORMULA: } Kt = 0'33 \frac{Ht}{Ho} + 0'10 \frac{Et}{Eo} + 0'08 \frac{Ct}{Co} + 0'22 \frac{St}{So} + 0'07 \frac{Crt}{Cro} + 0'05 \frac{Mt}{Mo} + 0'15$$

En la fórmula anterior los símbolos empleados son los siguientes:

Kt = Coeficiente de aumento, aplicable al año de la concesión.

Kt = Índice nacional de mano de obra, de enero del año que se revisa.

Ho = Índice nacional de mano de obra de enero de 1980.

Et = Índice de coste de la energía de enero del año que se revisa.

Eo = Índice del coste de la energía de enero de 1979.

Ct = Índice del coste del cemento de enero del año que se revisa.

Co = Índice del coste del cemento de enero de 1979.

St = Índice del coste de materiales siderúrgicos de enero del año que se revisa.

So = Índice del coste de materiales siderúrgicos de enero de 1979.

Crt = Índice del coste de cerámicos de enero del año que se revisa.

Cro = Índice del coste de cerámicos de enero de 1979.

Mt = Índice del coste de la madera de enero del año que se revisa.

Mo = Índice del coste de la madera de enero de 1979.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO n.º 5/1985, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Feliciano Morcuende Timón como Director General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

A propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 4 de febrero de 1985 y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en cesar a don Feliciano Morcuende Timón, a petición propia, como Di-

rector General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social, agradeciéndoles los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 5 de febrero de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
ANGELES BUJANDA ALEGRIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 29 de enero de 1985, por la que se convoca un Concurso de Dibujos Infantiles sobre tema deportivo, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convoca, a través de los distintos Centros de Enseñanza Públicos y Privados, un Concurso de Dibujos Infantiles sobre tema deportivo y solicita la participación de los niños extremeños, a fin de seleccionar los 10 mejores dibujos de la Región, de acuerdo a las siguientes

B A S E S

Art. 1.—Tema fundamental: Los Juegos Olímpicos. Especialmente se sugiere incidir sobre los siguientes puntos:

—«Vivir libre, vivir el deporte», «El deporte para estar juntos», «Vivir el deporte, es vivir sanamente», «He encontrado un campeón».

Art. 2.—Podrán participar todos los niños/as, hasta los 14 años.

Art. 3.—Los dibujos podrán ser relacionados en hojas, que no sobrepasen estas medidas: 25 cms. x 35 cms. y la técnica a utilizar será de libre elección por el participante.

Art. 4.—Deberá indicarse en cada dibujo el nombre y apellidos, edad y domicilio del participante, así como el título del tema elegido.

Art. 5.—Cada participante, únicamente podrá concursar con una sola obra.

Art. 6.—Procedimiento de selección previo:

— Los dibujos se presentarán en los Centros de Enseñanza donde el niño esté escolarizado reservándose cada Centro el derecho de seleccionar hasta un máximo de 3 dibujos.

— Una vez resuelta la selección por los Centros de Enseñanza, éstos remitirán los dibujos elegidos a la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura (Servicios Territoriales de Cáceres, C/ Ancha n.º 6 y Servicios Territoriales de Badajoz, Avda. de Huelva n.º 2) caducando la fecha de remisión el día 8 de marzo.

Art. 7.—La Dirección General de Juventud y Deportes, a través del Jurado nombrado por la misma, seleccionará los 10 mejores dibujos de entre los presentados por los Centros, que serán remitidos, antes del 15 de marzo, al Comité Olímpico Español, quien, a su vez, seleccionará los 10 mejores de toda España, que participarán en la fase final del Concurso en el Comité Olímpico Internacional.

Art. 8.—Los autores de los dibujos seleccionados por la Dirección General de Juventud y Deportes, además de optar a la selección del Comité Olímpico Español, serán obsequiados con un lote de material deportivo.

Art. 9.—Los niños que no estuvieren escolarizados y cumplan los requisitos establecidos en estas bases podrán participar en el presente concurso enviando sus dibujos directamente a la Dirección General de Juventud y Deportes (Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, cuya dirección se encuentra en el art. 6.º)

Badajoz, 29 de enero de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO-SUBASTA de maderas quemadas en dos montes propiedad del Estado y en un monte consorciado.

De acuerdo a la Resolución de esta Consejería de Agricultura y Comercio, a los 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el D. O. de Extremadura, tendrá lugar a las

12 horas, en las oficinas de esta Consejería en Cáceres, Miguel Primo de Rivera, n.º 2 planta 7.ª, la subasta, por lotes, para la enajenación de maderas afectadas por incendio en el pasado verano y que se reseñan a continuación:

LOTE N.º 1

Subasta para la enajenación de 15.120 estéreos, de madera de pino con corteza en el monte CC-1001 «Lote del Medio», del término municipal

de Villabuenas de Gata, bajo la tasación de 12.474.000 pesetas a razón de 825 pesetas por estéreo de madera con corteza entregada en pie, aprovechamiento a resultas.

LOTE N.º 2

Subasta para la enajenación de 12.000 estéreos de madera de pino con corteza en el monte CC-1022 «Valles y Egidos», del término municipal de Valverde del Fresno, bajo la tasación de 3.000.000 de pesetas a razón de 250 pesetas por estéreo de madera, entregada en pie, aprovechamiento a riesgo y ventura.

LOTE N.º 3

Subasta para la enajenación de 22.500 estéreos de madera de pino con corteza en el monte CC-3088 «Sierra de los Angeles I», del término municipal de Hernán Pérez, bajo la tasación de 8.100.000 pesetas a razón de 360 pesetas por estéreo de madera, entregada en pie, aprovechamiento a resultas.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas, se someterán a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que estarán de manifiesto en las mencionadas oficinas.

Las proposiciones se admitirán en las referidas oficinas, independientemente para cada Lote, y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, uno de ellos conteniendo exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos el respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador.

Deberán presentarse las proposiciones durante las horas de oficina, dentro del plazo de 19 días hábiles, contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. El último día hábil finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador, y, en su caso la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura equivalente al 2 por ciento de la tasación respectiva y acompañar declaración de que, bajo su responsabilidad, se encuentra al corriente en el pago de los impuestos.

El depósito a que se hace referencia, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o bien mediante aval bancario constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado también a abonar los gastos de expediente y de los anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Provincia de Cáceres.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, calle, con D.N.I., expedido en con fecha, en nombre y representación de y en relación con las subastas de madera anunciadas en el de fecha, acepta el pliego de condiciones por el que rige la subasta del lote número y ofrece por ese Lote a resultas/a riesgo y ventura, la cantidad de (fecha y firma).

Badajoz, 28 de enero de 1984.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores suscriptores que el plazo para renovar la suscripción por el ejercicio 1985 completo expira el próximo 31 de enero.

El importe de la cuota anual se hará efectivo por medio de GIRO POSTAL o bien a través de TRANSFERENCIA BANCARIA a favor de la Consejería de la Presidencia y Trabajo-Secretaría General Técnica (Cta. corriente 11.454-05 del Banco de Extremadura en Mérida).

La solicitud de renovación irá siempre acompañada del documento acreditativo del importe satisfecho. La Administración del Diario no se responsabiliza de los retrasos que pueda ocasionar en los envíos la omisión de este requisito.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION 3.000 ptas.

LA ADMINISTRACION

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

..... Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de Enero de 1985, hasta el 31 de Diciembre de 1985.

Con fecha de de 198....., les envío mediante Giro Postal / Transferencia Bancaria (táchese lo que no proceda), número, la cantidad de TRES MIL pesetas.

Firma y sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres